



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00171 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se requiere a la representante legal de la copropiedad ejecutante **URBANIZACIÓN ATLANTA II ETAPA PRIMER SECTOR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, para que allegue la confirmación de recibo el correo electrónico enviado el pasado 24 de agosto a las 5:28 pm a los canales digitales juanitalulu05@gmail.com y carloskizx@hotmail.com, o en su defecto “*otro medio que pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje*”, en estricta aplicación de la sentencia C-420/20 proferida por la Corte Constitucional, que declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3° del artículo 8° del Decreto Ley 806 de 2020, a propósito de tener por notificados a los ejecutados.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **44** hoy **16/09/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71abd3f6b41cb1193e2579674cedad7c8be3dff6c84878aeab79592a183ee8f1

Documento generado en 15/09/2021 09:20:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>